



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



Acuerdo de Consejo Regional

N° 315-2018-GRA/CR.

Huaraz, 22 de Octubre del 2018.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día Viernes 19 de Octubre del 2018, instada con la Convocatoria N° 027-2018-SE-GRA-CR/CD, el Oficio N° 1885-2018-GRA/GR, proveniente del Gobernador Regional de Ancash, respecto la **Propuesta de Bases para la III Subasta Pública del Proyecto Especial CHINECAS**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante de conformidad con lo previsto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, dispositivo legal concordante con los Artículos 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas conexas;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone: “El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas”, y el Inciso b) del Artículo 14° prescribe: *El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento*; dispositivo legal concordante, con los Artículos 5°, 6°, 7°, 9°, 10° y 13° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, con el Oficio N° 1885-2018-GRA/GR, de fecha 16 de Octubre del 2018, el Ing. **Luis Fernando Gamarra Alor**, Gobernador Regional de Ancash, solicita al Lic. **Félix E. Córdova Aranda**, Consejero Delegado del Consejo Regional de Ancash, agendar sobre la **Propuesta de Bases para la III Subasta Pública del Proyecto Especial CHINECAS** en la Próxima Sesión Extraordinaria de Consejo Regional; en tal sentido, adjunta los siguientes documentos: El Informe Legal N° 290-2018-GRA/GRAJ, de fecha 16 de Octubre del 2018, expedido por el Abog. Guido Zapana Ibarra Gerente Regional de Asesoría Jurídica de esta Entidad, el Oficio N° 0489-2018-GRA-P.E.CHINECAS/G.G, de fecha 15 de Octubre del 2018, emitido por el Ing. Edilberto Nique Alarcón, Ph.d, Gerente General del P.E. CHINECAS, el Informe N° 093-2018-GRA-P.E.CHINECAS/OAJ de fecha 12 de Octubre del 2018, realizado por el Abog. Carlos Pedro Peralta Gavelan Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial CHINECAS, el Informe N° 694-2018-GRA-P.E.CHINECAS/GDAYPI, de fecha 12 de Octubre del 2018, el Informe N° 462-2018-GRA-P.E.CHINECAS/GDAYPI/EAT, de fecha 12 de Octubre del 2018, emitido por el Ing. Jorge Luis Espinoza Campos Especialista en Acondicionamiento Territorial del Proyecto Especial CHINECAS y las Bases de la III Subasta Pública de Tierras del P.E. CHINECAS;

Que, el Consejero Delegado del Consejo Regional de Ancash conforme a lo establecido en el Inciso b) del Artículo 30° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, realiza la **Convocatoria N° 027-2018-SE-GRA-CR/CD**, de fecha 16 de Octubre del presente año, donde el Oficio N° 1885-2018-GRA/GR, de fecha 16 de Octubre del 2018 es considerado como la segunda agenda, la misma es notificada a todos los Consejeros Regionales y es publicada en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash;

Que, el Inciso c) del Artículo 16° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales de los derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales señala: Integrar a las Comisiones Ordinarias, Investigadoras o Especiales; concordante con el Capítulo I del Título V del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, prescribe que las *Comisiones son grupos de trabajo especializados de los Consejeros Regionales, cuya función principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos del Gobierno Regional y de los sectores que componen la Administración Pública dentro del ámbito territorial del Gobierno Regional. Asimismo, le compete el estudio y dictamen de los proyectos de Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional, la absolución de consultas en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad o materia. Se reúnen con la frecuencia que los asuntos sometidos a su estudio o dictamen lo requiera. Las Comisiones se constituyen también en instancias de consulta y deliberación que tienen como objetivo identificar, sistematizar, analizar y evaluar las demandas, iniciativas y problemáticas que enfrentan las diversas organizaciones de la Sociedad Civil Regional, las instituciones públicas y privadas de la Región, Organismos Públicos,*





“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

Nacionales e Internacionales con incidencia y competencia en la dinámica Regional. Se reúnen con el fin primordial de dictaminar y proponer normas legislativas regionales e iniciativas Legislativas de nivel nacional ante el Pleno del Consejo Regional;

Que, el Artículo 96° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash del **plazo** de las **Comisiones Ordinarias** para **emitir sus Dictámenes**, establece: *Las Comisiones Ordinarias emiten dictámenes en un plazo no mayor de 60 días hábiles. Los dictámenes son aprobados por mayoría simple o mayoría calificada. Los Consejeros que no estén de acuerdo pueden informar y/o sustentar en las sesiones en las que se traten dichos dictámenes*; asimismo, el inciso g) del Artículo 101° del Reglamento, respecto a las **funciones de las Comisiones Ordinarias** señala: *“Fiscalizar, efectuar inspecciones y recabar información sobre las actividades desarrolladas por las diferentes áreas del Gobierno Regional, dando cuenta sobre las deficiencias y/o irregularidades”* y la in fine del Artículo 14° del Reglamento en comento respecto a la fiscalización, señala: *“Culminada el acto de investigación por parte de los Consejeros Regionales o Comisiones Ordinarias o Especiales, se pondrá en consideración del Pleno del Consejo Regional, quien deberá aprobar o desaprobar el Informe o Dictamen para la remisión al ejecutivo y/o autoridades competentes con las recomendaciones necesarias para el proceso de acuerdo a Ley”*;

Que, el Literal a) del Artículo 37° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prescribe que el Consejo Regional de Ancash dicta normas como son los **Acuerdos de Consejo Regional**, dicha Norma Regional expresa o resuelve asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional y son decisiones que declaran la voluntad del Consejo Regional;

Que, es Competencia del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales como establece el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: *Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional* y, los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, el Consejero Delegado del Consejo Regional de Ancash da cuenta el Oficio N° 1885-2018-GRA/GR, de fecha 16 de Octubre del 2018 y sus respectivos anexos proveniente del Gobernador Regional de Ancash, ante el Pleno del Consejo Regional, después de una serie de deliberaciones por los Miembros del Consejo Regional el Consejero **Eleuterio Z. Rímac Loarte** propone que el Oficio N° 1885-2018-GRA/GR, y sus anexos se derive a la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Consejero Delegado somete a votación, el mismo que es **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR, el Oficio N° 1885-2018-GRA/GR, de fecha 16 de Octubre del 2018 y sus respectivos Anexos a la **Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial**, para su análisis, evaluación y sistematización de acuerdo a sus legales atribuciones y emitan un Informe o Dictamen según corresponda.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, en atención al Artículo 42° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Lic. Félix E. Córdova Aranda
CONSEJERO DELEGADO